



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°031-2026-GM/MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 12 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N°132-2026-URH-OAF/MDCLR de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°033-2026-MDCLR/OAJ de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°105-2026-URH-OAF/MDCLR de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°0084-2026-OAF/MDCLR de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 37 del citado reglamento general, señala que la Gestión del Rendimiento es un ciclo continuo que contempla las etapas de planificación, seguimiento y evaluación y el artículo 28 del mismo reglamento general dispone que el titular de la entidad es el máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su entidad;

Que, el artículo 29 del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que la oficina de recursos humanos ejerce como máxima instancia responsable de la conducción operativa de la Gestión del Rendimiento en la entidad, correspondiéndole, además, responsabilidades específicas.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los servidores civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;



Que, el numeral 5.4 de la indicada directiva define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1:1 de la referida directiva señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación. Asimismo, el numeral 6.2.2 establece que el Titular de la entidad aprueba el cronograma mediante resolución durante la etapa de planificación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 sugiere delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al cronograma, con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR. Esta delegación tiene asidero legal en el numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000105-2025-SERVIR-PE se modifica la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, estableciendo progresividad de la implementación de la Gestión del Rendimiento en las entidades de los tres niveles de gobierno, implementación que alcanza a la Municipalidad Distrital De Carmen de la Legua Reynoso.

Que, mediante Informe N°132-2026-URH-OAF/MDCLR de fecha 09 de febrero del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, solicita opinión legal respecto a la aprobación del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2026",

Que, a través del Informe N°033-2026-MDCLR/OAJ de fecha 09 de febrero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión indicando que resulta viable aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, el cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso – Ciclo 2026;

Que, mediante Informe N°161-2026-URH-OAF/MDCLR de fecha 11 de febrero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos remite la opinión legal a la Oficina de Administración y Finanzas, para su pronunciamiento respecto a la aprobación aprobar del cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, mediante Informe N°0084-2026-OAF/MDCLR de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina de Administración y Finanzas emite opinión técnica adjuntando la opinión legal y el proyecto de resolución para la aprobación del Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, ciclo 2026, siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.2. de la directiva antes citada y el numeral IV del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de cada entidad pública, que, para el caso de la entidad, es la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, aprobado mediante Ordenanza Municipal N. 008-2024-MDCLR, de fecha de publicación en el Diario Oficial el Peruano 24 de Julio, es la Gerencia Municipal el Organo de Alta Dirección, y es la máxima Autoridad de Gestión Administrativa.



Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas; en uso de las facultades conferidas en los Artículos 25, 36 y 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2024-MDCLR, de fecha de publicación en el Diario Oficial el Peruano 24 de Julio de 2024; y conforme a lo dispuesto en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formaliza de Presidencia Ejecutiva N°000068-2020-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

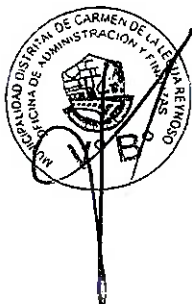
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la entidad Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso - Ciclo 2026", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR a la Unidad de Recursos Humanos la facultad de modificar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2026" con cargo de dar cuenta a la Gerencia Municipal y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2026".

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
MG. MOISÉS ITERIO ALVARADO RIVERA
GERENTE MUNICIPAL

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CICLO 2026"**

Etapas / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN			
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2026		4/2/2026	31/3/2026
Difusión de la implementación de la Gestión del Rendimiento a los servidores/as participantes	ORH / Titular	4/02/2026	12/02/2026
Elaboración de la matriz de participantes	ORH	4/02/2026	31/03/2026
Formalización de metas de Gestión del Rendimiento	ORH / Titular	4/02/2026	13/02/2026
Subsanación de metas de Gestión del Rendimiento (si hay observaciones del evaluado/a)	ORH - evaluadores/as - evaluados/as	16/02/2026	23/03/2026
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	Evaluados/as / ORH	17/02/2026	24/03/2026
	ORH	25/03/2026	31/03/2026
ETAPA DE SEGUIMIENTO			
Difusión de la implementación de la Gestión del Rendimiento a los servidores/as participantes		1/4/2026	30/11/2026
Entrega de evidencias (según primer plazo del formato para la GDR de cada evaluado)	ORH	1/4/2026	30/11/2026
Ejecución de la reunión de seguimiento	Evaluados/as	1/06/2026	3/07/2026
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE)	Evaluados/as y evaluadores/as	6/07/2026	7/08/2026
Entrega de evidencias (según segundo plazo del formato para la GDR de cada evaluado)	ORH/ Titular	1/09/2026	30/10/2026
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	Evaluados/as	2/11/2026	30/11/2026
	ORH	23/11/2026	30/11/2026
ETAPA DE EVALUACIÓN			
Difusión de la implementación de la Gestión del Rendimiento a los servidores/as participantes		1/12/2026	29/1/2027
Puntuación y calificación	ORH	1/12/2026	29/01/2027
Notificación de la calificación	Evaluadores	1/12/2026	12/12/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores	2/12/2026	19/12/2026
Presentación de conformidad de la calificación para el CIE (cuando corresponda)	Evaluadores / evaluados	3/12/2026	5/1/2027
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)	Evaluados/as / ORH	14/12/2026	12/1/2027
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2026 a SERVIR	ORH / CIE	29/12/2026	27/1/2027
	ORH	13/01/2027	29/01/2027

